

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 11 de agosto de 2020.-  
ORDENANZA N° 519 H.C.D.L.G.-

VISTO:

El Expte. N° 2379845 iniciado por Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se originan a partir de una presentación de este Ejecutivo Municipal mediante la cual se solicita la Regularización Dominal a favor de la Municipalidad de Lucas González, de dos (2) fracciones de terrenos ubicados en la Planta Urbana de esta ciudad, las que se identifican con Planos de Mensura N° 36985 y 36984;

Que una vez efectuada la Regularización Dominal de dichos terrenos e incorporados los mismos al Dominio Privado del Estado Municipal, serán destinados a la construcción de viviendas sociales;

Que los Planos de Mensura obrantes han sido corregidos, de acuerdo a lo indicado a fs. 16 por lo que, conforme lo establece la Ley N° 9741 e indicación de Escribanía Mayor de Gobierno que obra a fs. 16 de dichos actuados, el trámite se encuentra en estado para proceder a la aprobación de la Ordenanza que autorice la incorporación de las fracciones de terrenos antes indicadas al Dominio Privado del Estado Municipal y posterior emisión del Decreto correspondiente.-

Por ello: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LUCAS GONZALEZ SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Artículo 1°).**- Autorízase al Ejecutivo Municipal a incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Lucas González, las fracciones de terreno que se individualizan con Planos de Mensura N° 36985 y N° 36984, los que obran agregados de fs. 7, a fs. 15 del referido Expte.- dichas fracciones de terrenos

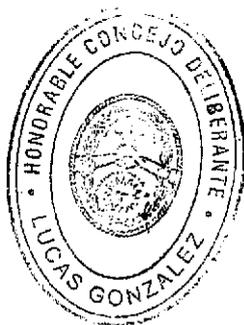
serán destinadas para la construcción de viviendas provenientes de programas nacionales, provinciales y/o municipales.-

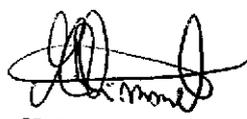
**Artículo 2º).**- Dejase expresado que, conforme se visualiza en los Planos de Mensura que forman parte del Expte., los mismos fueron corregidos conforme se indica en el proveído de fs. 16.-

**Artículo 3º).**- Una vez aprobada y promulgada la Ordenanza y dictado del decreto por parte del Ejecutivo, elévense las actuaciones al Gobierno de la Provincia, a sus efectos.-

**Artículo 4º).**- De forma.-

  
**LUCIANA ESTHI MIRANDA**  
Secretaria H.C.D.  
Lucas González - E.R.



  
**MARCOS EDGARDO KIMMEL**  
PRESIDENTE H.C.D.  
Lucas González - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 11 de Agosto de 2.020 Ordenanza Municipal promulgada bajo el Nº 519/2.020, mediante Decreto Municipal Nº 099/2.020.-

  
**Arq. GONZALO ESTEBAN TORQUATI**  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ - E. RIOS



  
**Dra. MARIA CRISTINA BOERI**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ- E.R.